



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO
Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Bicicleta Ecoturista

NIT: 892400038-2

1900
San Andrés Isla,

Señora

ANDREA BELBUSTI

Representante legal de PROTECNO S.R.L. Sucursal Colombia

Dirección: Calle 10 No. 17^a – 36 Of. 214.

Ciudad

Asunto: Acta de observación a solicitud No 32653

Código Interno: 4940

Cordial saludo,

En atención al oficio de fecha 1 de octubre de 2019, usted en calidad de representante legal de la Sociedad PROTECNO S.R.L., solicita lo que denomina así:

Asunto: Contrato No. 024-2017. Diseño, suministro e instalación de una Planta Desalinizadora Nueva, con capacidad efectiva de agua desalinizadora potable de 50l/s, diseño, suministro y construcción de un tanque de almacenamiento de 1000 m3, un sistema de bombeo y construcción, hasta el nuevo tanque. Operación y mantenimiento durante 4 meses. Solicitud permiso de intervención de espacio público (dos sitios puntuales sobre carrera 13 para construcción piezómetros)."

(...)

Por lo anterior es indispensable informarle que para la solicitud de Licencias de Intervención y ocupación del espacio público el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución No 0462 de 2017, establece los siguientes requisitos:

1. *Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.*

2. *Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.*

3. *Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.*

4. *Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:*

4.1. *Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista;*

4.2. *Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100;*

Cra 1^a. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO
Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Bisafra Señores

NIT: 892400038-2

- 4.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir;
- 4.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir;
- 4.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
- 5.0 Carta de compromiso en donde manifieste la entrega del área en las mismas condiciones.

Adicionales: Según revisión técnica.

- 6.0 Viabilidad ambiental de CORALINA
- 7.0 Certificado de uso del suelo
- 8.0 Especificaciones de los predios si son públicos o privados.
- 9.0 No presenta certificado de suelo no consolidado.

En ese sentido, se concede el plazo de 30 días hábiles señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4., del Decreto 1077 de 2015, para que allegue la documentación solicitada.

(...)

"...Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

(...)

Termino que se iniciara a partir de la notificación del presente oficio, dentro del cual deberá presentar la documentación faltante, so pena de que se entienda desistida.

Cordialmente,


ROBERTO BUSH FELIPE
Secretario de Planeación

Revisó y Aprobó: R. Bush Felipe.
Proyecto: A. Aragón
Archivo: A. Brackman

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN
Origen-Secretaría de Planeación
Destino-ANDREA BELBUSTI
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - EN
Tipo Correspondencia-TRÁMITE
Radicado- 7892 - 2019-10-23 10:01:00
Folios- 02 - Anexos- 0